



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



BASES DEL LLAMADO

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo para la conformación de **REGISTROS DE ASPIRANTES** para cubrir futuras necesidades de personal con funciones de **OPERARIO/A**:

Los aspirantes podrán inscribirse a un sólo registro:

Microregión 1 - Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes y Cerrillos (8 cupos)

Microregión 2 - Progreso, 18 de Mayo, Las Piedras y La Paz (8 cupos)

Microregión 3 - San Ramón, San Antonio, San Bautista y Santa Rosa (7 cupos)

Microregión 4 - Sauce, Joaquin Suarez y Toledo (7 cupos)

Microregión 5 - Tala, San Jacinto, Migues y Montes (7 cupos)

Microregión 6 - Empalme Olmos, Pando y Barros Blancos (8 cupos)

Microregión 7 - Nicolich, Paso Carrasco y Ciudad de la Costa (8 cupos)

Microregión 8 - Salinas, Atlántida, Parque del Plata, La Floresta y Soca (8 cupos)

Este llamado contempla el Art. 4 de la Ley 19122, Ascendencia Étnica, y el Art. 12 de la Ley 19684, Ley integral para personas trans.

1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

El régimen horario del cargo será de 40 horas de labor semanales (8 horas diarias), en un régimen de cinco días de labor con dos días de descanso, pudiendo ser exigible cumplir las tareas en los días sábados, domingos y feriados, a cumplir en el horario que se asigne. La Administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

2- REMUNERACIÓN

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 31.846 a valores de enero/2024, correspondiente al grado Oe del Escalafón Operativo, y beneficios sociales correspondientes.

La Intendencia de Canelones no realizará gastos de traslados.



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



3- CONDICIONES DE TRABAJO

La vinculación, será a través de Contrato de Función Pública, estando su renovación sujeta a evaluación.

Quienes resulten contratados y de permanecer en la Institución, cumplirán las tareas para las cuales se postula, no pudiendo solicitar traslado, ni cambio de tareas en un período de dos (2) años.

La Administración se reservará la potestad de no recontratar, en caso de que la evaluación no resulte satisfactoria.

4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

Realizar las tareas descriptas para el cargo en el Manual Descriptivo de Cargos y Funciones, entre otras las siguientes:

- Realizar tareas de jardinería en viveros municipales, jardines, plazas o espacios públicos.
- Cuidar y realizar el mantenimiento de las herramientas de trabajo.
- Abrir y carpir zanjas y cunetas, carpir y limpiar cordones, veredas y demás, manipulando las herramientas apropiadas.
- Recolectar residuos domiciliarios.
- Levantar basurales, escombros y materiales de la vía pública.
- Cortar leña.
- Realizar tareas de limpieza, mantenimiento, custodia, vigilancia y reparaciones menores.
- Colaborar en la extinción de incendios.
- Extender balasto y tosca.
- Colaborar en el picado y llenado de baches con el material que corresponda.
- Fabricar bloques, caños, columnas, cimientos, entrepisos, alcantarillas y demás.
- Colocar y limpiar caños de alcantarillado.
- Desagotar, limpiar y realizar el llenado de lagos y bebederos.
- Colaborar en tareas de mantenimiento y afines que se realizan en cementerios y oficios.
- Realizar limpiezas sanitarias.



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



- Cargar y descargar equipos, útiles y materiales en general.
- Controlar que el público asistente (usuarios y visitantes) respete las normas elementales de comportamiento en espacios públicos.
- Atender las puertas de acceso a locales municipales fuera del horario de oficina, habilitando la entrada a funcionarios o terceros, según corresponda.
- Controlar la entrada y salida de vehículos, máquinas, herramientas y existencias en general.
- Entregar y recibir herramientas y útiles en general.
- Encender y apagar luces u otros artefactos eléctricos según el momento u oportunidad y controlar alarmas.
- Izar y arriar pabellones.
- Colaborar en el marcado y pintado de señalizaciones horizontales viales.
- Instalar señalizaciones verticales (carteles).
- Colaborar en tareas sencillas de albañilería en general.
- Colaborar con el veterinario y ayudante de veterinario a efectos de facilitar la ejecución de las tareas que realizan.
- Colaborar en las tareas de cocina.
- Realizar todas las tareas afines encomendadas.

5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud básico, único y obligatorio vigente;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;

- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario);
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

- Educación Primaria completa y aprobada.
- Residencia en la jurisdicción de alguno de los Municipios del registro al cual se postula.

7- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente/a (Dirección General de Administración)

Titular: Sra. Mariela Daniele

Suplente: Sra. Mariana Pereira

2do. Miembro (Oficina del Servicio Civil)

Titular: Sr. Gonzalo Moreno

Suplente: Sr. Santiago Acosta

3er. Miembro (Asesor/a Jurídico)

Titular: Dra. Elizabeth Marquicio

Suplente: Dra. Anabel González

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



8- PROCESO DE SELECCIÓN

8.1- PRESELECCIÓN

Se realizará una preselección de acuerdo a lo declarado en el formulario de inscripción de los requisitos del punto 5 y 6 previo a la realización del sorteo.

8.2- SELECCIÓN

Realizada la nómina de postulantes inscriptos preseleccionados, se procede a la realización de los sorteos de cada registro, ante Escribano Público:

- 1) Se realizará un sorteo general para quienes se autodefinieron oportunamente afrodescendientes a efectos de cumplir con el art 4 de la Ley 19122, requiriéndose un total de 5 titulares y 5 suplentes;
- 2) Se realizará un sorteo general a efectos de cumplir con el Art. 12 de la Ley 19684, requiriéndose un total de 2 titulares y 2 suplentes;
- 3) Y un sorteo por registro para los que no se encuentran comprendidos en ninguna de las dos Leyes anteriores, requiriéndose un total de 61 titulares y 61 suplentes.

8.3- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las/los postulantes sorteados deberán presentar la documentación en el periodo y lugar que se indicará de manera oportuna a través de la página Web.

8.4- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales obligatorios y específicos excluyentes establecidos en las presentes bases; quedando eliminados quienes no cumplan con los mismos.



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



9- ORDEN DE PRELACIÓN

El tribunal elaborará un orden de prelación con quienes cumplan la etapa anterior, de acuerdo con el ordenamiento surgido del sorteo efectuado, el cual será publicado en la página Web.

10- DISPOSICIONES GENERALES

Una vez establecida la lista de prelación, los convocados por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, que se llevarán a cabo por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente de la Dirección General de Administración. Las mismas tendrán carácter eliminatorio.

Existen cinco competencias a evaluar por la División Psicología Laboral, las cuales incluyen cuatro niveles (inferior, mínimo, medio y superior). El postulante deberá tener al menos tres competencias en nivel medio o superior, no pudiendo tener ninguna competencia en nivel inferior.

COMPETENCIAS a evaluar por la División Psicología Laboral:

- Estabilidad Emocional
- Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas
- Capacidad para tolerar situaciones de presión
- Trabajo en equipo
- Relacionamiento interpersonal

CRITERIOS Médicos de Aptitud a evaluar por la División Medicina Laboral:

- Visión normal o con corrección, mínima 16/20, suma de la visión de ambos ojos y con visión binocular conservada.
- Audición normal, natural o corregida.
- No ser portador de antecedente de patología cardiovascular y cerebro vascular severa.

Valores de presión arterial máximos admitidos:

- Presión Sistólica = 140
- Presión Diastólica = 90



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



Se evaluará la existencia de factores de riesgo cardiovasculares conjuntamente con mediciones antropométricas en el examen físico, estas son: Índice Cintura / cadera (ICC), Índice masa corporal (IMC), perímetro abdominal, como medidas predictoras de riesgo cardiovascular.

En caso de encontrarse dos o más factores de riesgo cardiovasculares, será determinado como criterio de no aptitud.

- No ser portador de enfermedad o condición incapacitante de manera permanente para el cumplimiento de la tarea.

Si al momento de la evaluación la incapacidad es transitoria, el postulante quedará en lista de espera hasta el alta médica, la cual podrá ser presentada dentro de un período único máximo de 90 días. Con la misma se realizará nueva evaluación. No se considerará incapacitante encontrarse cursando embarazo.

-Examen neurológico normal.

-Aparato osteo – músculo – articular, sin repercusión funcional para la tarea.

-Aparato respiratorio sin afecciones crónicas descompensadas.

-No ser poseedor de hernias de pared abdominal (inguinal, umbilical, entre otras).

-No tener adicción al alcohol, ni a sustancias psicoactivas.

Al momento de realizarse la contratación, la/el postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

El presente llamado tendrán validez hasta 1 año a partir de la publicación de resultado del sorteo.

11- INSCRIPCIONES

Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del día 19 de febrero de 2024 hasta las 15:30 horas del día 4 de marzo de 2024.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.



Llamado Externo N° 04/24 – Operario/a
Expediente 2023-81-1010-03664



12- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- Constancia de Inscripción Web.
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Constancia que acredite Educación Primaria completa y aprobada.
- En atención al decreto 286/990, el domicilio del/la postulante será constatado mediante formulario de inscripción que tiene carácter de declaración jurada.
- Para el caso de los postulantes que se amparen en la Ley 19.684 (Decreto N° 104/019) de acuerdo con el Art. 19 se requerirá presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

13- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

<http://www.imcanelones.gub.uy/servicios/consultas/llamados>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.